MODIFICATORIO No. 1: SE MODIFICA LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 100-10-10.6-2-2023.

Entre los suscritos a saber, Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUA E.S.P., Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, representada legalmente por **LINA MARIA LOPEZ VILLAMIL**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.784.177 de Palmira Valle, en su calidad de Gerente, según decreto de nombramiento No. 200.024.456 del veintisiete (27) de junio de 2023, y Acta de Posesión No. 20-1-1-178 del veintiocho (28) de junio del 2023, emanados del Alcalde Municipal, quien obra debidamente facultada por los Estatutos y por la Junta Directiva de EMTULUÁ E. S. P., y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, y por la otra **JUAN FELIPE CABALLERO RESTREPO,** con Cédula de Ciudadanía No. 1.116.235.975 de Tuluá – Valle, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el (la) CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, conforme al Acuerdo No. 002 del 21 de febrero del 2017 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUA E.S.P., teniendo en cuenta las siguientes:

1. EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA EMTULUA E.S.P., suscribió contrato con el señor JUAN FELIPE CABALLERO RESTREPO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.116.235.975 expedida en Tuluá, con objeto "SUMINISTRO DE TINTAS, TONER, REPUESTOS E INSTALACIÓN EN LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PROPIEDAD DE EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA – EMTULUA E.S.P".

2.- Según acta de interventoría o supervisión obrante en la carpeta contractual fechada diciembre 6 de 2023, el saldo del contrato es de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($265.000) M/CTE, suma de dinero para el suministro de tintas, tóner e instalación en los equipos de impresión de propiedad de la entidad, hasta el día 29 de diciembre del 2023, fecha de finalización del contrato No. 100-10-10.6-2-2023.

3.- De acuerdo a informe técnico del día 14 de diciembre del 2023, el PLOTTER HP T120, con SERIAL CN67T8M02X, cabezal que se encuentra en uso desde el 23 de julio de 2017, presenta falla en el cabezal al arrancar el sistema de tinta y se bloquea sin que se pueda corregir la falla con la realización de hard resett, limpieza electrónica de contractos, recomendando el remplazo del cabezal de impresión HP 713 para que el equipo tenga un óptimo funcionamiento y se pueda realizar las actividades para las cuales está asignado al área técnica.

4.- Obra en la carpeta contractual COTIZACIÓN del cabezal de impresión HP 713 Y KIT CARTUCHOS DE ARRANQUE (4) HP 711, referencia de equipo PLOTTER HP T120, por valor de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($1.970.000) M/CTE.

5.- La Directora Administrativa y Financiera de la entidad, Dra. ALEJANDRA GONZALEZ VILLAMIL, supervisora del contrato No. 100-10-10.6-2-2023, suscribe oficio dirigido a la Doctora LINA MARIA LOPEZ VILLAMIL, manifestando que se evidencia la necesidad de realizar la reparación del PLOTTER HP T120 SERIAL CN67T8M02X; así mismo, se adicione el valor de contrato por UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($1.970.000) M/CTE., teniendo en cuenta, que el saldo del contrato es de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($265.000) M/CTE.

6.- Conforme a lo preceptuado en el Artículo 64 del Acuerdo No. 002 del 21 de febrero del 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA – EMTULUA E.S.P."., el plazo y el valor podrán ser modificados solamente cuando se presenten (i) causas no imputables al contratista o eventos de fuerza mayor o caso fortuito definidos por la ley, (ii) Razones de interés públicos que hagan necesaria tal determinación, o (iii) situaciones no previstas inicialmente dentro del contrato y que sean indispensables para el cumplimiento del fin perseguido con el objeto del contrato

Por lo anterior se procede a modificar la CLAUSULA CUARTA del contrato No. 100-10-10.6-2-2023 quedará así:

CLAUSULA PRIMERA: Se adiciona al valor del contrato No. 100-10-10.6-2-2023 la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($1.970.000) M/CTE.

CLAUSULA SEGUNDA: La CLAUSULA CUARTA del contrato No. 100-10-10.6-2-2023 quedará así: **Valor del contrato y forma de pago.** Se estima en la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($6.970.000) M/CTE, el cual será causado mediante el rubro No. 21.02.02.15.03 – SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS perteneciente a recursos propis de EMTULUA E.S.P y CDP No. 20230159. **Forma de Pago.** EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA – EMTULUA E.S.P., pagará al CONTRATISTA hasta la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($6.970.000) M/CTE, previa presentación de factura de venta vigente al momento que se realice el suministro; soporte de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgo laborales y visto bueno por parte del supervisor.

CLAUSULA TERCERA: La presente modificación con los documentos relacionados en los hechos que dieron origen a este modificatorio, se anexa al Contrato inicial y entra a

hacer parte integral de los mismos, quedando vigentes todas las demás cláusulas que no sean contrarias.

EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA – EMTULUA E.S.P	CONTRATISTA
Nombre: Jhon Jairo Perea Quiroga	Nombre: Juan Felipe Caballero Restrepo
Cargo: Gerente General	Cargo: Contratista
Dirección: Carrera 26 No. 24 - 08	Dirección: Carrera 25 No. 29 – 69 Tuluá
Teléfono : 2257643 - 2262008	Teléfono: 2245997
Correo electrónico: emtulua@emtulua.gov.co	Correo electrónico: recarprint_tulua@hotmail.com

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.